



San Luis de la Paz  
Nación Chichimeca

ADENDUM AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO 666 TONELADAS DE CEMENTO GRIS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. L.A.E. JAIME MATA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, ASISTIDO POR LA MAESTRA LORENA ZARAZÚA RÍOD, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE EL C. JUAN SALINAS SERVIN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA REFERIDOS COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - QUE CON FECHA 01 DE MARZO DE 2024 SE LLEVÓ A CABO LA FIRMA DEL CONTRATO DE LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE U666 TONELADAS DE CEMENTO GRIS SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, CELEBRADO POR "EL MUNICIPIO" Y LA PERSONA FISICA DENOMINADA JUAN SALINAS SERVÍN.

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- QUE LAS DECLARACIONES VERTIDAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL, PERMANECEN COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN.

##### II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

QUE LAS DECLARACIONES VERTIDAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL, PERMANECEN COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN.

##### III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. QUE TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES AL MISMO.

III.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE CONVENIO.

III.3. QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA NINGÚN TIPO DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, TALES COMO ERROR, ENGAÑO, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES ACUERDAN SOMETER SU VOLUNTAD A LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### DEL OBJETO DEL CONTRATO.

**PRIMERA.** - EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO MODIFICAR LAS DECLARACIONES DEL "MUNICIPIO" DEL CONTRATO PRINCIPAL MISMOS QUE SE MODIFICARÁ Y QUEDARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

### TEXTUALMENTE DICE:

**I.2.-** QUE EL T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NO. 01/2021.

**I.3.-** QUE EL LICENCIADO JAIME MATA PÉREZ, COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN IX NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

**I.5.-** QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA SOLVENTAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 822-00-1001-34-100-04-047-2421-00 DENOMINADA "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO" DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RAMO XXXIII FONDO II (FORTAMUN) EJERCICIO FISCAL 2024 Y APORTACIÓN DE BENEFICIARIO.

### PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**I.2.-** QUE EL L.A.E. JAIME MATA PÉREZ, ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 04 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NO. 08/2024.

**I.3.-** QUE LA MAESTRA LORENA ZARAZÚA RÍOS, COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN IX NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

**I.5.-** QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA SOLVENTAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 822-00-1001-34-100-04-042-4411-03 DENOMINADA "CEMENTO" DE LA FUENTE DE

FINANCIAMIENTO RAMO XXXIII FONDO II (FORTAMUN) EJERCICIO FISCAL 2024 Y APORTACIÓN DE BENEFICIARIO.

**SEGUNDA.** - SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULADO EN EL CONTRATO PRIMIGENIO ANTES CITADO, NO MODIFICADO MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO, CONSERVAN TODO SU VALOR Y FUERZA LEGAL, PUES NO ES INTENCIÓN DE LAS PARTES NOVAR O MODIFICAR LOS DEMAS ACUERDOS.

**DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

**TERCERA.** - RESULTAN APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024; 1, 7 FRACCIÓN VIII Y 44 FRACCIÓN DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO; 4 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN IX Y 48 FRACCIÓN I, INCISO D) DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

**CUARTA.** - LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES EN CONFLICTO,, O EN SU DEFECTO, SE SUJETARÁN AL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y CALCE DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 20 VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.



POR "EL MUNICIPIO":

JAIME MATA PÉREZ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.



MAESTRA LORENA ZARAZÚA RÍOS.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.P. LETICIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ.  
RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO

POR "EL PROVEEDOR":

Juan Salinas S.  
C. JUAN SALINAS SERVIN